

Orden por la que se establecen las normas para la certificación genética de las granjas cinegéticas de perdiz roja (*Alectoris rufa*) y codorniz común (*Coturnix coturnix*) que producen ejemplares con destino a la suelta o repoblación en el medio natural, y se validan los sistemas de control genético de estas especies, en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Información general

Antecedentes de la norma:

La actividad de la caza en la Comunidad Autónoma de Andalucía se regula en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres.

El vigente Reglamento de Ordenación de la Caza fue aprobado mediante Decreto 126/2017, de 25 de julio, desarrolla la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, y está basado en un modelo de gestión cinegética sostenible, estableciendo un régimen de protección, conservación, fomento y aprovechamiento ordenado de los recursos cinegéticos de manera compatible con el equilibrio natural.

El Decreto 232/2023, de 19 de septiembre, aprueba el Plan Andaluz de Caza 2023-2033 como instrumento de diagnóstico y gestión de la actividad de la caza en la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo establecido en el artículo 36 de la Ley de la Flora y la Fauna Silvestres, y en el artículo 10 del Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.

Problemas que se pretenden solucionar:

Se hace necesario establecer el adecuado control genético de las granjas cinegéticas, para evitar la liberación en el medio natural de ejemplares híbridos tanto de perdiz roja (*Alectoris rufa*) con perdiz chúcar (*Alectoris chukar*), como de codorniz común (*Coturnix coturnix*) con codorniz japonesa (*Coturnix japonica*), procedentes de granjas cinegéticas, por la amenaza que suponen para la conservación de las poblaciones naturales.

Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Esta Orden tiene por objeto regular la producción y liberación en el medio natural de ejemplares de perdiz roja y codorniz común procedentes de granjas cinegéticas, con el fin de evitar introducir individuos con material genético alóctono. De esta manera, se pretende evitar la alteración de su pureza genética y de los equilibrios ecológicos.

La suelta y repoblación de estas especies sólo se podrá realizar cuando también resulte garantizado el control genético. A tal fin se exigirá que todos los animales a liberar, vayan acompañados además del correspondiente certificado de control genético.

Objetivos de la norma:

Establecer los requisitos mínimos que deban cumplir las granjas y los ejemplares producidos para que estas obtengan y mantengan la certificación, así como los controles aplicables a realizar por la Consejería competente en materia de medio ambiente.

Posibles soluciones alternativas:

No hay otra alternativa normativa que permita desarrollar esta nueva Orden

Envío de aportaciones:

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, a través del siguiente buzón de correo electrónico:

certificacion.granjas.cinegeticas.cpp.csmaea@juntadeandalucia.es

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

Fecha de publicación:

12/07/2024

Periodo de vigencia:

15/07/2024 - 02/08/2024

Organismo:

Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul